



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN "RAFAEL ARMENGOL. PAREJAS DE TIEPOLO"**

En Valencia, a 25 de enero de 2018.

**DE UNA PARTE**, Dña. Marta Trenzano Rubio, en su condición de Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ (en adelante AYUNTAMIENTO), con domicilio social en la Plaza Mayor, 3, 46380 y con NIF.- núm. P-4602900-E. Actúa, en el presente acto, en el ejercicio de las competencias atribuidas a su persona de acuerdo con su cargo de Alcaldesa de la ciudad de Algemesí.

**Y DE OTRA PARTE**, D. Antonio Ariño Villarroya, actuando en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio específico de colaboración y, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**I.-** Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad, entre otras, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, fijando como objetivo principal la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios.

Asimismo, la FGUV tiene encomendada la gestión técnica y administrativa, la coordinación de actividades, promoción y difusión de las actividades de arte contemporáneo y gestión de la "Colección Martínez Guerricabeitia", propiedad de la UV (en adelante CMG).

**II.-** Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Regiduría de Cultura, desarrolla una tarea de promoción e impulso del arte contemporáneo en el espacio de la Sala de Exposiciones Municipal y difusión del patrimonio cultural inmaterial en el Museo de la Fiesta.

**III.-** Que la FGUV tiene previsto realizar la exposición "*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*" entre los meses de enero y abril de 2018, en la Sala Martínez Guerricabeitia de La Nau - Centre Cultural de la Universitat de València.



IV.- Que el AYUNTAMIENTO tiene el interés de colaborar en la citada exposición y que, posteriormente, la exposición se pueda ceder temporalmente al Ayuntamiento de Algesí, entre los meses de junio y septiembre de 2018, para su exhibición en la Sala de Exposiciones Municipal y en el Museo de la Fiesta del AYUNTAMIENTO.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el presente **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la FGUV y el AYUNTAMIENTO en el marco de la exposición "*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*", que se exhibirá en dos momentos:

1. En la Sala Martínez Guerricabeitia de La Nau – Centre Cultural de la Universitat de València, del 9 de febrero al 20 de mayo de 2018
2. En la Sala de Exposiciones Municipal del AYUNTAMIENTO, entre los meses de junio a septiembre de 2018

#### **SEGUNDA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

##### **2.1. Respecto de la exposición "*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*" en la Sala Martínez Guerricabeitia de La Nau – Centre Cultural de la Universitat de València**

El AYUNTAMIENTO asume la condición de colaborador en la realización de la exposición "*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*", mediante la aportación de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para cubrir gastos en concepto de impresión de catálogo, pagadores por el AYUNTAMIENTO en el plazo de 90 días desde la recepción por éste de la factura correspondiente.

El AYUNTAMIENTO manifiesta que dispone de crédito suficiente para la citada aportación con cargo al presupuesto de la Regiduría de Cultura, de acuerdo con la lo establecido en la legislación presupuestaria.

##### **2.2. Respecto de la exposición "*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*" en la Sala de Exposiciones Municipal y Museo de la Fiesta del AYUNTAMIENTO**



Se incluyen en las obligaciones del AYUNTAMIENTO las contenidas en el **Anexo 1**, así como hacer pública la participación de la FGUV como “entidad colaboradora” en la exhibición de la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*”, obligándose a poner el logotipo que facilite la FGUV en toda la publicidad, webs, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y cualesquiera otros análogos que se hagan para la publicidad y archivo de la exposición.

### **TERCERA.- COLABORACIÓN DE LA FGUV**

#### **3.1. Respecto de la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*” en la Sala Martínez Guerricabeitia de La Nau – Centre Cultural de la Universitat de València**

La FGUV se obliga a hacer pública la participación del AYUNTAMIENTO como “entidad colaboradora” en la exhibición de la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*”, obligándose a poner el logotipo que facilite el AYUNTAMIENTO en toda la publicidad, webs, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y cualesquiera otros análogos que se hagan para la publicidad y archivo de la exposición.

Por otra parte, la FGUV entregará al AYUNTAMIENTO 100 catálogos que se editen con motivo de la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*”.

#### **3.2. Respecto de la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*” en la Sala de Exposiciones Municipal y Museo de la Fiesta del AYUNTAMIENTO**

Una vez concluida la exposición en la Sala Martínez Guerricabeitia en La Nau – Centre Cultural de la Universitat de València, la FGUV se obliga a ceder temporalmente, en las condiciones previstas en el **Anexo 1**, la exposición “*Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo*” a favor del AYUNTAMIENTO, para que la exhiba en la Sala de Exposiciones Municipal y en el Museo de la Fiesta del AYUNTAMIENTO, entre los meses de junio a septiembre de 2018.

Se adjunta como **Anexo 2** listado de las obras que se cederán al AYUNTAMIENTO, y como **Anexo 3** la autorización del autor y propietario de las obras para hacer las exposiciones antes referidas.

### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, hasta la finalización de la actividad descrita en este acuerdo y, en su caso, hasta que las partes hayan cumplido con sus respectivas obligaciones.



Por su parte, y llegada la fecha de vencimiento del presente convenio, el AYUNTAMIENTO deberá devolver las obras cedidas a la FGUV al lugar, y con las condiciones, que ésta indique.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la correcta vigilancia y control del cumplimiento del presente convenio se constituye una comisión de seguimiento formada por las siguientes personas:

Por la FGUV: Lydia Frasset

Por el AYUNTAMIENTO: Álex Villar

Dicha comisión se reunirá antes de cada una de las exhibiciones con el objetivo de concretar todos aquellos aspectos de gestión ordinaria y/o coordinación que corresponda a cada una de las partes, evaluará los avances realizados y las necesidades existentes y resolverá cualquier problema de interpretación y cumplimiento que se pueda plantear respecto al presente convenio.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución anticipada de este convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente
- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que incluye este documento. En caso de incumplimiento no justificado, la parte que no haya respetado sus obligaciones deberá resarcir a la otra parte de todos aquellos daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

#### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que se pudieran plantear sobre la validez, interpretación, desarrollo, resolución y efectos de la aplicación de este convenio de colaboración se deberán resolver de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.



Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

*D. Antonio AriñoVillarroya*  
*Vicepresidente Ejecutivo FGUV*

---

*Sra. Marta Trezano Rubio*  
*Alcaldesa Ayuntamiento Algemesí*



**ANEXO 1. CONDICIONES DE LA CESIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS PARA LA EXHIBICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ DE LA EXPOSICIÓN “Rafael Armengol. Parejas de Tiepolo” EN LA SALA DE EXPOSICIONES MUNICIPAL Y EN EL MUSEO DE LA FIESTA DEL AYUNTAMIENTO**

1.- El AYUNTAMIENTO se obliga a contratar un seguro de “clavo a clavo” desde la salida de las obras, el día 8 de junio de 2018, al 31 de septiembre de 2018, en el lugar en el que se encuentran ubicadas hasta el lugar donde se haga la exposición, que estará vigente durante todo el período de duración de la exposición. La aseguradora designará como beneficiario a Rafael Armengol, autor y propietario de las obras objeto de la exposición.

De forma previa a la salida de las obras, el AYUNTAMIENTO deberá acreditar a la FGUV la contratación y pago de la prima correspondiente a la referida aseguradora. Reseñándose que el valor de las obras que deberá declarar el AYUNTAMIENTO, a los efectos del seguro, es el que figura en el **Anexo 2** del presente convenio.

Sin la acreditación de lo anterior, la FGUV no enviará las obras.

2.- El AYUNTAMIENTO se hará cargo de todos los gastos derivados de la exposición en la Sala de Exposiciones Municipal y en el Museo de la Fiesta del AYUNTAMIENTO, así como del transporte, embalaje y desembalaje (ida y vuelta) de las obras cedidas en su recorrido desde el lugar en el que se encuentran ubicadas hasta el lugar donde se haga la exposición.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a realizar la exposición en una sala con las condiciones de humedad y temperatura óptimas para el correcto mantenimiento de las obras.

Las obras cedidas se devolverán con el mismo material de embalaje en el que se recibieron o, en el caso de que su deterioro impidas su reutilización, se devolverán con otros materiales de similares características y calidad, respetando, en todo caso, la manera y la forma de embalaje en el que fueron recibidas; todo ello a cargo del AYUNTAMIENTO.

3.- Una vez efectuada la cesión, el AYUNTAMIENTO se compromete a cuidar de las obras y conservarlas en perfecto estado. En el caso de producirse algún desperfecto en las obras, el AYUNTAMIENTO no las manipulará ni restaurará sin el previo consentimiento de la FGUV y/o el autor y propietario de las obras.



El AYUNTAMIENTO se hará cargo de todos los gastos de las operaciones de acondicionamiento de la sala donde se haga la exposición, así como del montaje y desmontaje de la misma, empleando a tal efecto personal especializado.

4.- La FGUV podrá realizar, en cualquier momento, las comprobaciones que entienda necesarias respecto del lugar y la forma de exhibición de las obras, comprometiéndose el AYUNTAMIENTO a facilitarlas.

---

*D. Antonio AriñoVillarroya*  
*Vicepresidente Ejecutivo FGUV*

---

*Sra. Marta Trezano Rubio*  
*Alcaldesa Ayuntamiento Algemesi*



**ANEXO 2. LISTADO Y VALOR A EFECTOS DE SEGURO DE LAS OBRAS**

**Obras de Rafael Armengol**

TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS	PRECIO SEGURO
El temps revela la veritat, I	Olio sobre lienzo	95 x 130 cm	9.800,00 €
El temps revela la veritat, II	Olio sobre lienzo	95 x 140 cm	10.380,00 €
Neptú ofereix dons de la mar a Venècia, retrats	Olio sobre lienzo	90 x 210 cm	14.424,00 €
Neptú ofereix dons de la mar a Venècia	Olio sobre lienzo	99 x 240 cm	17.094,00 €
Apol·lo i Dafne	Olio sobre lienzo	95 x 140 cm	10.380,00 €
Apol·lo i Dafne	Olio sobre lienzo	100 x 260 cm	18.607,00 €
Abraham - àngels	Olio sobre lienzo	95 x 130 cm	9.800,00 €
Abraham - àngels	Olio sobre lienzo	120 x 200 cm	15.770,00 €
Rinaldo i soldats	Olio sobre lienzo	145 x 83 cm	9.975,00 €
Rinaldo i mag	Olio sobre lienzo	145 x 83 cm	9.975,00 €
Rinaldo dorment, fragment	Olio sobre lienzo	120 x 198 cm	15.633,00 €
Rinaldo i Arminda, rostres	Olio sobre lienzo	105 x 180 cm	13.446,00 €
Roig i blau	Olio sobre lienzo	210 x 140 cm	17.880,00 €
Rinaldo i Arminda, zum	Olio sobre lienzo		17.880,00 €
Mercuri exhorta a Enees a partir	Olio sobre lienzo	180 x 120 cm	14.424,00 €
Adéus de Venus a Enees	Olio sobre lienzo	180 x 120 cm	14.424,00 €
Jove amb papagai	Olio sobre lienzo	87 x 69 cm	6.150,00 €
Jove amb papagai	Olio sobre lienzo	112 x 89 cm	8.468,00 €
Jove amb papagai	Olio sobre lienzo	137 x 110 cm	11.100,00 €
Jove amb papagai	Olio sobre lienzo	162 x 130 cm	13.899,00 €
Jove amb mandolina, I	Olio sobre lienzo	162 x 130 cm	13.899,00 €



Jove amb mandolina, II	Olio sobre lienzo	162 x 130 cm	13.899,00 €
Jove amb mandolina, III	Olio sobre lienzo	162 x 130 cm	13.899,00 €
Jove amb mandolina, IV	Olio sobre lienzo	162 x 130 cm	13.899,00 €
La veritat revelada pel temps, I	Olio sobre lienzo	290 x 290 cm	37.647,00 €
La veritat revelada pel temps, II	Olio sobre lienzo	290 x 290 cm	37.647,00 €

---

*D. Antonio Ariño Villarroya*  
*Vicepresidente Ejecutivo FGUV*

---

*Sra. Marta Trezano Rubio*  
*Alcaldssa Ayuntamiento Algemesí*

**EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.**